



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 492-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 03 de enero de 2023, a las 14h30.

CAUSA Nro. 492-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: angel.torres@tce.gob.ec que pertenece al doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal de este Organismo, desde la dirección electrónica: maria_franco@trabajo.gob.ec, con el asunto: **“OFICIO 1464- SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.pdf”**, que contiene un archivo adjunto, con el título: **“OFICIO 1464- SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS.pdf”** el cual, corresponde al Oficio Nro. MDT-ST-2022-1464-O, de 28 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el abogado Henry Giovanny Valencia Camba, subsecretario de Trabajo, firma que no pudo ser verificada; b) Impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: jenny.loyo@tce.gob.ec que pertenece a la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, desde la dirección electrónica: carlos.cisneros@derechoshumanos.gob.ec, con el asunto: **“Notificación – Oficio de atención a solicitud de información dentro de la causa signada con el Nro. 492-2022-TCE”**, que contiene seis archivos adjuntos, el primero con el título: **“MMDH-DAJ-2022-0555-O.pdf”** el cual corresponde al Oficio Nro. MMDH-DAJ-2022-0555-O, de 29 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el abogado Irwin Jamil Añamisé Gutiérrez, director de Asesoría Jurídica encargado del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, firma que no pudo ser verificada; el segundo con el título: **“MMDH-SNPMS-2022-0273-M.pdf”** el cual, corresponde al Oficio Nro. MMDH-SNPMS-2022-0273-M, de 27 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por la abogada Samia Lady Marmol Conejo, subsecretaria de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, firma que no pudo ser verificada; el tercero con el título: **“MMDH-DTICS-2022-0535-M.pdf”** el cual, corresponde al Oficio Nro. MMDH-DTICS-2022-0535-M, de 27 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el magíster Juan Carlos Bravo Mancero, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, firma que no pudo ser verificada; el cuarto con el título: **“MMDH-SNPMS-2022-0270-M.pdf”** el cual, corresponde al Oficio Nro.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

MMDH-SNPMS-2022-0270-M, de 27 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por la abogada Samia Lady Marmol Conejo, subsecretaria de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, firma que no pudo ser verificada; el quinto con el título: **“MMDH-DRNPOR-2022-0460-M.pdf”** el cual corresponde al Oficio Nro. MMDH-DRNPOR-2022-0460-M, de 24 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por la doctora Tula Amary Jiménez Cordova, directora de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, firma que no pudo ser verificada; y, el sexto con el título: **“MMDH-DAJ-2022-0931-M.pdf”** el cual, corresponde al Oficio Nro. MMDH-DAJ-2022-0931-M, de 23 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el abogado Irwin Jamil Añamisse Gutiérrez, director de Asesoría Jurídica encargado del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, firma que no pudo ser verificada; y, **c)** Escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el abogado Vladimir Andocilla, y en calidad de anexos cuatro (04) fojas.

ANTECEDENTES

1. El 28 de diciembre de 2022 a las 17h05, el suscrito, en calidad de juez electoral de instancia emitió la sentencia dentro de la causa signada con el Nro. 492-2022-TCE, la cual fue notificada a las partes procesales el mismo día a las 18h32 en los correos electrónicos señalados para el efecto: andocillaasociados@gmail.com; francisco.r@rivadeneiraabogados.com; franribadeneirab@gmail.com; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec (F. 246).
2. Del mismo modo, se notificó la decisión el 28 de diciembre de 2022 a las 18h13, a la casilla contencioso electoral Nro. 003 que corresponde al Consejo Nacional Electoral; así como a la casilla contencioso electoral Nro. 035 que corresponde a la recurrente. También se notificó al público en general, el contenido de la sentencia, en la página web institucional www.tce.gob.ec el mismo 28 de diciembre de 2022, a las 18h11, cumpliéndose así el acto formal y legal de notificación (Fs. 231 – 245 vta.).
3. El 29 de diciembre de 2022 a las 09h14, se recibe a través del correo electrónico del suscrito juez, el Oficio Nro. MDT-ST-2022-1464-O, de 28 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el abogado Henry Gioavanny Valencia Camba, subsecretario de Trabajo, mediante el cual cumple lo dispuesto mediante auto de 23 de diciembre de 2022 (Fs. 247 – 248).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. El 29 de diciembre del 2022 a las 10h17, se recibe a través del correo electrónico de la secretaria relatora de este Despacho, el Oficio Nro. MMDH-DAJ-2022-0556 de 29 de diciembre de 2022, y sus respectivos anexos, suscrito por el abogado Irwin Jamil Añamisé Gutiérrez, director de Asesoría Jurídica encargado del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, con el cual cumple lo dispuesto en auto de 23 de diciembre del 2022 (Fs. 250 – 257).

5. El 31 de diciembre de 2022, a las 08h31, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (05) fojas y en calidad de anexo cuatro (04) fojas, suscrito por el abogado Vladimir Andocilla, defensa técnica de la recurrente, mediante el cual presenta el recurso de apelación a la sentencia emitida por este juzgador (Fs. 260 - 264).

Con los antecedentes expuestos, y en atención a la petición formulada por la recurrente, señora Isabel Vargas Torres, a través de su abogado patrocinador y, conforme al penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia de 28 de diciembre del 2022, interpuesto por la recurrente, señora Isabel Vargas Torres, presidenta nacional de la Organización Social Unión Nacional de Trabajadores de la Educación – Unión Nacional de Educadores (UNTE – UNE).

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 492-2022-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A la recurrente, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: andocillaasociados@gmail.com; francisco.r@rivadeneiraabogados.com; y, franribadeneirab@gmail.com. Así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 035.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 492-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco

Secretaria Relatora

